

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00133-00
ACCIONANTE:	DUVAN PÉREZ CRUZ
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DISTRITO MILITAR N°. 31 MANIZÁLES - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°. 7 - DISPENSARIO BITER 7 CUBARRAL META - CANTON MILITAR DE APIAY META - BATALLÓN DE ASPC N°. 13 “CACIQUE TISQUESUZA” GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA - BRIGADA DE SELVA N° 22 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE y BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE USME (vinculados)
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor Duvan Pérez Cruz, en contra del Comandante del Ejército Nacional y el Director de Sanidad del Ejército Nacional, al considerar el accionante, que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en fallo de tutela N°. 057 de 19 de mayo de 2021, el despacho debe tener en cuenta, que:

Mediante auto de 13 de julio de 2021, esta instancia judicial requirió al Comandante del Ejército Nacional, Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro o quien haga sus veces y al Director de Sanidad del Ejército Nacional, Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango o a quien haga sus veces, a fin de que informaran las actuaciones adelantadas a fin de dar cumplimiento al fallo de tutela, a lo que el Comandante del Ejército Nacional, a través de radicado N°. 2021116001470251 de 17 de julio de 2021, informó:

Cordialmente y en atención a lo dispuesto en auto del 13 de julio de 2021, allegado al Comando del Ejército Nacional el 16 del mismo mes y año, me permito informar a ese Honorable Despacho Judicial que con radicado No. 2021116009020483 del 17 de julio del año en curso, se ordenó al Comandante Batallón de Selva No. 52 "GR. JOSÉ DOLORES SOLANO", que a través de la dependencia competente, se pronuncie frente al cumplimiento del fallo de tutela.

Lo anterior en atención a que la información solicitada, debe reposar en los archivos de la Unidad Táctica donde prestó el servicio militar el accionante, que para el presente caso y como lo manifiesta el señor Pérez Cruz, es el Batallón de Selva No. 52 "GR. JOSÉ DOLORES SOLANO" del cual funge como Comandante el señor Teniente Coronel GUILLERMO ALBERTO DOMÍNGUEZ GIRALDO el cual puede ser notificado los correos electrónicos de su unidad basdo@buzonejercito.mil.co; y coordinacioniuridicabasdo52@gmail.com, de igual forma y para los fines de lo requerido en el auto que nos atañe, se informa que esa Unidad Táctica está subordinada al Comando de la Trigésima Primera Brigada del Ejército Nacional con sede en Mitú - Vaupés y que es Comandada por el señor Coronel HERNAN ALFONSO CONTRERAS RUÍZ

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario por la secretaría del juzgado, requerir al Comandante del Batallón de Selva N°. 52 “GR. JOSÉ DOLORES SOLANO”, Teniente

Coronel Guillermo Alberto Domínguez Giraldo, o quien haga sus veces, y al Comandante de la Trigésima Primera Brigada del Ejército Nacional, Coronel Hernán Alfonso Contreras Ruíz o quien haga sus veces, a los correos: basdo@buzonejercito.mil.co, coordinacioniuridicabasdo52@gmail.com y notificacionjudicial@cgfm.mil.co; a fin de que informen, el trámite dado al radicado N°. 2021116009020483 de 17 de julio de 2021, remitido por el Comandante del Ejército Nacional, General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda, señalando las actuaciones adelantadas a fin de dar cumplimiento al fallo de tutela.

Por lo anterior, el despacho **dispone**:

ÚNICO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Comandante del Batallón de Selva N°. 52 “GR. JOSÉ DOLORES SOLANO”, Teniente Coronel Guillermo Alberto Domínguez Giraldo o quien haga sus veces, y al Comandante de la Trigésima Primera Brigada del Ejército Nacional, Coronel Hernán Alfonso Contreras Ruíz, o quien haga sus veces, a los correos de la entidad y a: basdo@buzonejercito.mil.co, coordinacioniuridicabasdo52@gmail.com y notificacionjudicial@cgfm.mil.co; a fin de que informen, el trámite dado al radicado N°. 2021116009020483 de 17 de julio de 2021, remitido por el Comandante del Ejército Nacional, General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda, señalando las actuaciones adelantadas a fin de dar cumplimiento al fallo de tutela.

Para dar cumplimiento al anterior numeral, se les otorga el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele a los destinatarios, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y por tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1be59b580e3556bdc24da1948e28d97004e8efaf983667e1dededd08d7e90633

Documento generado en 21/07/2021 10:57:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>